

RESOLUCIÓN N° 14576 DE

27 NOV 2018

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Es de público conocimiento que en la ciudad de Arauca del Municipio de Arauca, se celebran cada año las ferias y fiestas de la Araucanía, y se desarrollarán algunas actividades relacionadas con la celebración del festival, las cuales concentrarán a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Mediante Decreto 00127 del 13 de noviembre de 2018, el alcalde del municipio de Arauca Doctor BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO, declara día cívico el día martes 04 de diciembre de 2018 con motivo de la fiesta de la Araucanía y la conmemoración del 238 aniversario de la fundación del Municipio

Mediante oficio 2018-D-89 de fecha 23 de noviembre de 2018 el Doctor **JAIME GARZON GOMEZ**– Registrador Principal de la Oficina de Registro de Arauca-Arauca, solicitó un horario especial para la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 1:00 p.m. jornada continua durante el día martes 04 de diciembre de 2018 para que los funcionarios participen en las ferias y fiestas en el municipio de Arauca.

Por efectos las actividades enunciadas, y con el fin de propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ya que la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

La Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio, considera procedente autorizar durante el día martes 04 de Diciembre un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 1:00 p.m. en la ORIP de Arauca-Arauca en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; Autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 1:00 pm en la ORIP de Arauca para el día martes 04 de diciembre de 2018 debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO; Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **JAIME GARZON GOMEZ**– Registrador Principal de la Oficina de Registro de Arauca-Arauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

27 NOV 2018



Nº 14576

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

27 NOV 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución de 27 NOV 2018 Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y de la prestación del Servicio Publico Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca"

ARTÍCULO TERCERO; La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO; El Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de la Oficina de Registro de Arauca Municipio de Arauca, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial de la prestación del servicio público registral e informar al operador.

ARTICULO QUINTO; Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 NOV 2018

Handwritten signature of Andrés Camilo Pardo Jiménez

ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
Director Técnico de registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz Ortega-Profesional Especializado
Reviso: Marcela Pinillos-Asesora Jurídica-DTR

RESOLUCIÓN

DE



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co